



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE



N/Ref: PER/jfrp/mjdg

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE LANZAROTE, POR LA QUE SE CONVOCA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL Y DE FORMA EXCEPCIONAL, DE LAS FUNCIONES DE JEFE/A DE GRUPO (NO SANITARIA) DE LA UNIDAD DE URGENCIAS, ADSCRITA AL SERVICIO DE ADMISIÓN, DEPENDIENTE DE ESTA GERENCIA.

La Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, es el órgano de prestación de servicios sanitarios en el Área de Salud, tanto para la Atención Primaria de Salud como para la Asistencia Especializada. Tiene entre sus competencias la supervisión, gestión y control de las Zonas Básicas de Salud de la Isla y la dirección hospitalaria.

La diversidad de áreas de responsabilidad en el ámbito de la gestión de los Centros Sanitarios, hace necesario dotarlas de una estructura funcional para cada una de ellas. Esto debería conllevar la existencia de puestos de responsabilidad, tanto a nivel directivo como de mandos intermedios en cada una de estas áreas, con el fin de adoptar las medidas necesarias para conseguir un funcionamiento satisfactorio de todos los servicios y unidades desde el punto de vista de la eficacia y la eficiencia, garantizando la coordinación interna entre Divisiones/Zonas Básicas de Salud y en relación con las necesidades asistenciales de los centros asistenciales.



La competencia para la programación funcional de los centros sanitarios y la planificación de los recursos humanos adscritos a esta Gerencia de Servicios Sanitarios, le corresponde a la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias, así como los artículos 22.4 y 26 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

El Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 92, de 14.07.99), en sus artículos 42 y siguientes, establece que la cobertura de puestos de jefatura de unidad, se proveerán por los Gerentes o Directores Gerentes respectivos a través de convocatoria pública.

Resultando que no se ha producido el reconocimiento de la Jefatura No Sanitaria objeto de la presente, en la plantilla orgánica de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, y existiendo la urgente necesidad, de atribuir con carácter temporal y de forma excepcional, el ejercicio de las funciones de Jefe/a de Grupo (No Sanitaria) de la Unidad de Urgencias, adscrita al Servicio de Admisión, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, resultando imprescindible por razones de óptima organización y coordinación de la referida Unidad No Sanitaria y así alcanzar los objetivos propios de la misma, hasta que se proceda al reconocimiento en la plantilla orgánica de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote de la mencionada Jefatura No Sanitaria, y posteriormente se articule el nombramiento por el procedimiento legalmente establecido.

En virtud de lo expuesto, en el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 7 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud (BOE núm. 91, de 16.04.87), en relación con lo dispuesto en la Resolución de 3 de enero de 1996, de la Directora General de Recursos Humanos, de delegación de ejercicio de competencias en materia de gestión de personal (BOC núm. 7, de 15.01.1996),

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/02/2025 - 09:48:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 636 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 25/02/2025 10:19:54	Fecha: 25/02/2025 - 10:19:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MSWm6ccv8JpfsKRafuHQww==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2025 - 10:19:56	



RESUELVE

PRIMERO.- Efectuar convocatoria para la atribución con carácter temporal y de forma excepcional, de las funciones de Jefe/a de Grupo (No Sanitaria) de la Unidad de Urgencias, adscrita al Servicio de Admisión, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, resultando imprescindible por razones de óptima organización y coordinación de la referida Unidad No Sanitaria y así alcanzar los objetivos propios de la misma, hasta que se proceda al reconocimiento en la plantilla orgánica de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote de la mencionada Jefatura No Sanitaria, y posteriormente se articule el nombramiento por el procedimiento legalmente establecido.

SEGUNDO.- Aprobar las bases por las que se ha de regir la citada convocatoria, contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

TERCERO.- Aprobar el baremo de méritos, que se incluye como Anexo II de la presente Resolución.



CUARTO.- Aprobar el modelo de solicitud para participar en la presente convocatoria, que figura como Anexo III de esta Resolución, la hoja de autobaremación que se publica como Anexo IV de la misma y declaración jurada que se publica como Anexo V.

Contra la presente convocatoria, las bases aprobadas mediante la misma y contra los actos de este órgano dictados en desarrollo o ejecución del proceso objeto de la misma, que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe recurso de alzada en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la precitada Ley, ante la Dirección del Servicio Canario de Salud, a interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

EL GERENTE
Pablo Eguía del Río

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

2 de 14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/02/2025 - 09:48:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 636 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 25/02/2025 10:19:54	Fecha: 25/02/2025 - 10:19:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MSWm6ccv8JpfsKRAfuHQww==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2025 - 10:19:56	



ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER TEMPORAL Y DE FORMA EXCEPCIONAL, DE LAS FUNCIONES DE JEFE/A DE GRUPO (NO SANITARIA) DE LA UNIDAD DE URGENCIAS, ADSCRITA AL SERVICIO DE ADMISIÓN, DEPENDIENTE DE ESTA GERENCIA.

Primera.- Características generales.



- a) El objeto de esta convocatoria pública, es la atribución con carácter temporal y de forma excepcional, de las funciones de Jefe/a de Grupo (No Sanitaria) de la Unidad de Urgencias, adscrita al Servicio de Admisión, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, resultando imprescindible por razones de óptima organización y coordinación de la referida Unidad No Sanitaria y así alcanzar los objetivos propios de la misma, hasta que se proceda al reconocimiento en la plantilla orgánica de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote de la mencionada Jefatura No Sanitaria y posteriormente se articule el nombramiento por el procedimiento legalmente establecido.

La selección se efectuará por el sistema de libre designación mediante un proceso basado en la evaluación del currículum profesional de las personas aspirantes (valorado conforme al baremo de méritos publicado en el Anexo II), un proyecto técnico relacionado con la gestión de la Unidad de Urgencias, adscrita al Servicio de Admisión, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, y entrevista personal de las personas aspirantes admitidas, cuyo desarrollo se contempla en la base quinta del presente.

- b) El régimen jurídico aplicable al puesto, será el establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (B.O.E. núm. 301, de 17.12.2003).
- c) El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas para el personal estatutario sanitario, con el puesto de **Jefe/a de Grupo (No Sanitario)**, previstas en la Instrucción 2/2025 de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, de fecha 19 de febrero de 2025, sobre el régimen y cuantía de las retribuciones del personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del servicio canario de la salud para el ejercicio 2025, o Instrucción referida a las retribuciones vigente.
- d) El desempeño del puesto conlleva preferentemente el régimen de dedicación exclusiva para el Servicio Canario de la Salud. En todo caso será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades del Personal de Servicio de las Administraciones Públicas (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E. Núm 4 de 04.01.1985).
- e) La presente convocatoria se regirá por esta Resolución, por el Decreto 123/1999, de 17 de junio, (BOC nº 92, de 14/07/99) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, por la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

3 de 14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/02/2025 - 09:48:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 636 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 25/02/2025 10:19:54	Fecha: 25/02/2025 - 10:19:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MSWm6ccv8JpfsKRAfuHQww==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2025 - 10:19:56	



octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 02.10.15), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. nº 236, de 02.10.15) y demás disposiciones que resulten de aplicación.

- f) En el supuesto de que no se hubieran presentado personas aspirantes que cumplieran los requisitos para participar en la presente convocatoria, la Resolución que resuelva la convocatoria declarará desierta la misma.

A la vista de los resultados del proceso selectivo, la Comisión de Valoración podrá proponer a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, la declaración de dejar desierta la convocatoria cuando no concurra ningún empleado/a, o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos para su desempeño (fases de la convocatoria).

- g) Si la persona seleccionada no se incorporara en el plazo fijado por la correspondiente Resolución Definitiva de la convocatoria, se llamará a la persona seleccionada en segundo lugar del orden de prelación definitivo y así sucesivamente. En el supuesto de que no se hubieran presentado más personas aspirantes que cumplieran los requisitos para participar en la presente convocatoria, la Resolución que resuelva la convocatoria declarará desierta la misma.
- h) La persona seleccionada tendrá derecho a la reserva de una plaza básica de su categoría en el órgano de prestación de servicios sanitarios de procedencia.

En caso de no incorporarse en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en la presente convocatoria, salvo que se deba a causa justificada, así apreciada por esta Gerencia, previa audiencia a la persona interesada.



- i) El personal así nombrado/a podrá ser cesado/a con carácter discrecional por la autoridad que acordó su nombramiento.
- j) Las actuaciones derivadas de esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, así como en la Intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

Segunda.- Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos con referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes y se deben mantener a lo largo de todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión de la plaza adjudicada, en caso contrario se perderán todos los derechos derivados de la presente convocatoria:

- a) Los de carácter general, establecidos en el artículo 30.5. de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/02/2025 - 09:48:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 636 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 25/02/2025 10:19:54	Fecha: 25/02/2025 - 10:19:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MSWm6ccv8JpfsKRafuHQww==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2025 - 10:19:56	



b) Para poder participar en la convocatoria, el personal debe encontrarse prestando servicios efectivos con nombramiento como personal estatutario fijo, en los órganos radicados en la correspondiente Área de Salud en Lanzarote, en aplicación del artículo 43.3 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, (BOC nº 92, de 14/07/99) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

También podrá participar en la convocatoria, el personal con nombramiento como personal estatutario temporal interino en plaza vacante, en los órganos radicados en la correspondiente Área de Salud en Lanzarote, en los términos del artículo 44.2 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, (BOC nº 92, de 14/07/99).

Habida cuenta de la urgente necesidad de atribuir con carácter temporal y de forma excepcional, las funciones de Jefe/a de Grupo (No Sanitaria) de la Unidad de Urgencias, adscrita al Servicio de Admisión, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, resultando imprescindible por razones de óptima organización y coordinación de la referida Unidad No Sanitaria y así alcanzar los objetivos propios de la misma, hasta que se proceda al reconocimiento en la plantilla orgánica de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote de la mencionada Jefatura No Sanitaria, y posteriormente se articule el nombramiento por el procedimiento legalmente establecido, se admitirán las solicitudes del personal que ostente cualquiera de los tipos de nombramiento como personal estatutario temporal, previstos en la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.


Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 44 del citado Decreto 123/1999, de 17 de junio, en el supuesto de concurrencia de aspirantes con nombramiento estatutario fijo y aspirantes con nombramiento estatutario temporal interino en plaza vacante, solo procederá la celebración de la entrevista y valoración del resto de fases de las personas aspirantes interinas en plaza vacante cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, las personas aspirantes con nombramiento estatutario fijo no reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto (fases de la convocatoria).

Por su parte, en el caso de que concurran personas aspirantes con nombramiento estatutario temporal distinto al de interinidad en plaza vacante, solo procederá la celebración de la entrevista y valoración del resto de fases cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, las personas aspirantes con nombramiento estatutario fijo o interino en plaza vacante no reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto (fases de la convocatoria).

c) Pertenecer como personal estatutario a las categorías de los Grupos de Gestión y Servicios: C/C1 o D/C2.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión, y no padecer ninguna enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con las funciones inherentes al puesto que se convoca.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/02/2025 - 09:48:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 636 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 25/02/2025 10:19:54	Fecha: 25/02/2025 - 10:19:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MSWm6ccv8JpfsKRAfuHQww==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2025 - 10:19:56	



Tercera.- Presentación de solicitudes y documentación.

a) Las personas aspirantes que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, remitirán gratuitamente su solicitud conforme al Anexo III, acompañada de forma inexcusable de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria. No se requiere la compulsión de los referidos documentos acreditativos, no obstante, tanto la Comisión de Valoración como esta Gerencia de Servicios Sanitarios, podrá requerir en cualquier momento del procedimiento, la exhibición de la documentación original.

La falta de presentación de los documentos originales en plazo, así como la falsedad en alguno de ellos, podrá determinar la pérdida de los derechos de participación en el proceso, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se pueda haber incurrido.



- Hoja de Autobarefacción (Anexo IV). Las personas aspirantes deberán proceder a la autobarefacción de sus méritos, conforme al baremo contenido en el Anexo II.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados por las personas aspirantes en su Hoja de Autobarefacción. No se requiere la compulsión de los referidos documentos acreditativos, no obstante, tanto la Comisión de Valoración como esta Gerencia de Servicios Sanitarios, podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la exhibición de la documentación original.

La falta de presentación de los documentos originales en plazo, así como la falsedad en alguno de ellos, podrá determinar la pérdida de los derechos de participación en el proceso, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se pueda haber incurrido.

- En cuanto al tiempo de servicios prestados, la documentación acreditativa de los mismos deberá expedirse a fecha de publicación de la presente convocatoria.
- **Memoria de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Urgencias, adscrita al Servicio de Admisión.** dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios (máximo 20 páginas). Este documento deberá presentarse en soporte físico con la presentación de un solo ejemplar y en soporte informático (Memoria USB/Pendrive). La documentación deberá ser exacta en ambos formatos, debiéndose incluir una declaración responsable en la que se indique que la documentación contenida en ambos formatos es idéntica.
- En cuanto a no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión y no padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con las funciones inherentes a la categoría que se convoca, se debe presentar una declaración jurada o promesa en tal sentido.

b) Remisión de solicitudes y lugar de presentación: Las solicitudes así como la documentación referida en la presente base, se presentarán preferentemente en la Unidad de Registro de la

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/02/2025 - 09:48:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 636 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 25/02/2025 10:19:54	Fecha: 25/02/2025 - 10:19:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MSWm6ccv8JpfsKRAfuHQww==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2025 - 10:19:56	



Gerencia de Servicios Sanitarios de Lanzarote, sita en el del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa, en la Carretera Arrecife-Tinajo Km. 1,300, código postal 35500 de Arrecife de Lanzarote.

Asimismo, podrán presentarse las solicitudes en los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la instancia se presentara en las oficinas de Correos, deberá ofrecerse obligatoriamente en sobre abierto para que el funcionario estampe el sello de fechas en el lugar destinado para ello en el original y en las copias.

- c) Plazo: Las solicitudes, así como la documentación referida en la presente base, se presentarán en el plazo de **20 días naturales** a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, **incluyendo la Memoria de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Urgencias, adscrita al Servicio de Admisión**, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, **y la documentación acreditativa de los méritos alegados por las personas aspirantes en su Hoja de Autobaremación**.

Cuarta.- Admisión de las personas aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del nombre, apellidos, número de D.N.I. y causa de exclusión. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa y en la Intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

Contra la mencionada lista, conforme a lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución indicada en el apartado anterior, para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de las mismas, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión serán definitivamente excluidas.

Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución de esta Gerencia que apruebe la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas. Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas.


En el supuesto de que no se hubieran presentado personas aspirantes que cumplieran los requisitos para participar en la presente convocatoria, la Resolución que resuelva la convocatoria declarará desierta la misma.

Quinta.- Fases de la convocatoria.

La convocatoria constará de tres fases, cada una de ellas dispondrá de una puntuación diferenciada y la puntuación global obtenida será el sumatorio de las tres:

1. Curriculum profesional: Con el fin de garantizar la idoneidad del profesional para la plaza convocada, baremación de los méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/02/2025 - 09:48:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 636 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 25/02/2025 10:19:54	Fecha: 25/02/2025 - 10:19:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MSWm6ccv8JpfsKRAfuHQww==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2025 - 10:19:56	



2. Realización de una **Memoria de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Urgencias, adscrita al Servicio de Admisión**, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios (máximo 20 páginas). **La misma deberá entregarse en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria.**

3. Entrevista personal.

La Comisión de Valoración, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará el informe preceptivo, relativo al cumplimiento por las personas aspirantes de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. En este sentido, procederá de la siguiente forma:

- Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 44 del citado Decreto 123/1999, de 17 de junio, en el supuesto de concurrencia de aspirantes con nombramiento estatutario fijo y aspirantes con nombramiento estatutario temporal interino en plaza vacante, solo procederá la celebración de la entrevista y valoración del resto de fases de las personas aspirantes interinas en plaza vacante cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, las personas aspirantes con nombramiento estatutario fijo no reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto (fases de la convocatoria).
- Por su parte, en el caso de que concurren aspirantes con nombramiento estatutario temporal distinto al de interinidad en plaza vacante, solo procederá la celebración de la entrevista y valoración del resto de fases cuando, a juicio de la Comisión de Valoración, las personas aspirantes con nombramiento estatutario fijo o interino en plaza vacante no reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto (fases de la convocatoria).



Terminadas las fases de selección, la Comisión facilitará a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote la relación provisional de las personas seleccionadas y la puntuación obtenida por cada una de ellas, así como la propuesta de designación para el desempeño del puesto a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación o, en su caso, propuesta de que el puesto quede vacante si a juicio de la Comisión ninguna de las personas aspirantes presentadas cumple los requisitos exigidos para el desempeño del puesto (fases de la convocatoria).

El valor ponderado, sobre el total de la calificación posible, de las tres fases de la convocatoria, será el siguiente:

- Curriculum profesional: 40%.
- Memoria de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Urgencias, adscrita al Servicio de Admisión, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios (máximo 20 páginas): 40%
- Entrevista personal: 20%.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional de las personas seleccionadas y la puntuación obtenida por cada una de ellas, para formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/02/2025 - 09:48:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 636 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 25/02/2025 10:19:54	Fecha: 25/02/2025 - 10:19:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MSWm6ccv8JpfsKRAfuHQww==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2025 - 10:19:56	



Sexta.- Comisión de Valoración.

La selección y establecimiento del orden de prelación de las personas aspirantes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, compuesta por cinco miembros titulares e igual número de suplentes.

Los miembros de la Comisión de Valoración designados, deberán abstenerse de formar parte de las mismas, notificándolo a la Gerencia, cuando estuvieren incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración en los términos previstos en el artículo 24 de la precitada Ley.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración, deberán tener titulación de nivel igual o superior a la exigida a las personas aspirantes.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Valoración, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión de Valoración podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario, en virtud de lo regulado al respecto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Titulares:

Presidenta: D. José Miguel Ocaña Valero

Secretaria: Dña. María José Diepa García

Vocal: D. Freddy José Álvarez Díaz

Vocal: Dña. Soledad Pérez Gutiérrez

Vocal: Dña. Guacimara Estupiñán Guadalupe

Suplentes:

Presidente: Dña. Sara Lee Suárez Rosa

Secretaria: Dña. Haridian Pérez De la Rosa

Vocal: Dña. Rocío Del Mar García Cebrián


Vocal: Dña. Clara Bernal Pérez

Vocal: Dña. Margarita Carmona Calero

Séptima.- Resolución de la selección.

Mediante Resolución de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa y en la Intranet de esta Gerencia de

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/02/2025 - 09:48:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 636 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 25/02/2025 10:19:54	Fecha: 25/02/2025 - 10:19:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MSWm6ccv8JpfsKRAfuHQww==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2025 - 10:19:56	



Servicios Sanitarios, se resolverá la presente convocatoria, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada una de las personas candidatas, así como la designación para el desempeño del puesto a favor de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación o, en su caso, si a juicio de la Comisión ninguno de las personas aspirantes presentadas resulta idóneo para su desempeño (fases de la convocatoria), la declaración de desierta de la convocatoria.

En los supuestos en que exista empate entre las personas aspirantes, se resolverá en función de la puntuación obtenida en cada uno de los subapartados del baremo de méritos y por su orden. De persistir el empate se dirimirá por orden alfabético tomando en consideración la letra de comienzo del primer apellido, comenzando por la que haya resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, vigente en el momento en que se haya efectuado la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente convocatoria pública.



Octava.- Nombramiento

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Comisión elevará a la Gerencia el resultado de su actuación, que en su caso contendrá la persona candidata propuesta para la atribución con carácter temporal y de forma excepcional, de las funciones de Jefe/a de Grupo (No Sanitaria) de la Unidad de Urgencias, adscrita al Servicio de Admisión, dependiente de esta Gerencia de Servicios Sanitarios, resultando imprescindible por razones de óptima organización y coordinación de la referida Unidad No Sanitaria y así alcanzar los objetivos propios de la misma, hasta que se proceda al reconocimiento en la plantilla orgánica de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote de la mencionada Jefatura No Sanitaria, y posteriormente se articule el nombramiento por el procedimiento legalmente establecido.

Esta Gerencia de Servicios Sanitarios dictará la correspondiente Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Hospital Universitario Doctor José Molina Orosa y en la Intranet de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

En caso de no incorporarse en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en al presente convocatoria, salvo que se deba a causa justificada, así apreciada por esta Gerencia de Servicios Sanitarios, previa audiencia al/a la interesado/a.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/02/2025 - 09:48:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 636 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 25/02/2025 10:19:54	Fecha: 25/02/2025 - 10:19:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MSWm6ccv8JpfsKRAfuHQww==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2025 - 10:19:56	



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS

PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR EN LA FASE 1: 40 PUNTOS

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

A.- Por cada día de servicios prestados en el área funcional del puesto convocado en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea se calificará con **0,008 puntos**.

B.- Por cada día de servicios prestados en distinta área funcional al que se opta en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas de España o de un Estado miembro de la Unión Europea, se calificará con **0,005 puntos**.

El máximo alcanzable es de 30 puntos.

II.- FORMACIÓN PROFESIONAL.



A.- Por la participación en cursos como docente directamente relacionados con las funciones del puesto al que se opta, se calificará por hora lectiva con **0,006 puntos**.

B.- Por la participación en cursos como discente directamente relacionados con las funciones del puesto al que se opta, se calificará por hora lectiva con **0,003 puntos**.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas, siempre que no se acredite por el interesado un valor por crédito diferente al citado.

El máximo alcanzable es de 10 puntos.

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/02/2025 - 09:48:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 636 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 25/02/2025 10:19:54	Fecha: 25/02/2025 - 10:19:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MSWm6ccv8JpfsKRAfuHQww==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2025 - 10:19:56	



ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL Y DE FORMA EXCEPCIONAL, DE LAS FUNCIONES DE JEFE/A DE GRUPO (NO SANITARIA) DE LA UNIDAD DE URGENCIAS, ADSCRITA AL SERVICIO DE ADMISIÓN, DEPENDIENTE DE ESTA GERENCIA.

DATOS PERSONALES				
DNI/pasaporte:	1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad (sólo para extranjeros):		Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN				
Teléfono (1):	Teléfono (2):	Dirección:		Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Correo electrónico:		

SOLICITO ser admitido/a en la convocatoria a que se refiere esta solicitud.



DECLARO que son ciertos los datos consignados y que cumplo los requisitos y las condiciones para poder participar en esta convocatoria.

En Arrecife, a _____ de _____ de 2025.

Firma:

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

12 de 14

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/02/2025 - 09:48:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 636 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 25/02/2025 10:19:54	Fecha: 25/02/2025 - 10:19:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MSWm6ccv8JpfsKRAfuHQww==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2025 - 10:19:56	

ANEXO IV

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

DATOS PERSONALES		
Apellidos y Nombre:	Teléfono (1):	Teléfono (2):
Domicilio:		
DNI/NIE/Pasaporte:	PUESTO AL QUE OPTA:	
Adjunto titulación Académica:		
Título <input type="checkbox"/>	Pago de Tasa <input type="checkbox"/>	Fecha de obtención del Título: <input type="text"/>

EXPERIENCIA PROFESIONAL

MÉRITOS PROFESIONALES	I-A	Por cada día de servicios prestados en el área funcional del puesto convocado en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de los distintos servicios de salud de la Unión Europea
	Nº de días trabajados <input type="text"/>	por 0,008 puntos PUNTOS PARCIALES <input type="text"/>
	I-B	Por cada día de servicios prestados en distinta área funcional a la que se opta en centros sanitarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas de España o de un Estado miembro de la Unión Europea.
	Nº de días trabajados <input type="text"/>	por 0,005 puntos PUNTOS PARCIALES <input type="text"/>
TOTAL I		<input type="text"/>

FORMACIÓN ACADÉMICA

FORMACIÓN relacionada con la categoría por la que se concurre y realizada después de la obtención, homologación o reconocimiento de la titulación habilitante para el ejercicio profesional en la correspondiente categoría.

MÉRITOS ACADÉMICOS	II-A	Por la participación en cursos como docente directamente relacionados con las funciones del puesto al que opta.
	Nº de horas lectivas <input type="text"/>	por 0,006 puntos PUNTOS PARCIALES <input type="text"/>
	II-B	Por la participación en cursos como discente directamente relacionados con las funciones del puesto al que opta.
	Nº de horas lectivas <input type="text"/>	por 0,003 puntos PUNTOS PARCIALES <input type="text"/>
TOTAL II		<input type="text"/>

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
 35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
 Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/02/2025 - 09:48:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 636 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 25/02/2025 10:19:54	Fecha: 25/02/2025 - 10:19:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MSWm6ccv8JpfsKRAfuHQww==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2025 - 10:19:56	



**ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA**

D./D^acon DNI/NIE nº....., domicilio enLocalidad/Municipio.....Provincia.....

DECLARA

1.- No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.


En el caso de nacionales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en su Estado, ni haber sido separado por sanción disciplinaria o equivalente, de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos.

2.- Declaro bajo mi responsabilidad, que la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y la documentación acreditativa de los méritos alegados en la Hoja de Autobaremación, son fieles al original y me comprometo a mostrar el original de cada copia si fuese requerido por la administración.

En.....a.....de.....de 2025.

Firma

Carretera Arrecife - Tinajo, Km 1.300
35500 ARRECIFE DE LANZAROTE
Tfno. 928 595 000 Fax 928 815 034

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PABLO EGUIA DEL RIO - GERENTE DE SERVICIOS SANITARIOS	Fecha: 25/02/2025 - 09:48:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 636 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 301 - Fecha: 25/02/2025 10:19:54	Fecha: 25/02/2025 - 10:19:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000MSWm6ccv8JpfsKRAfuHQww==	 
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2025 - 10:19:56	